

	OTROS			
	GUÍA DE USO DE EQUIPO PARA TRABAJO DESDE CASA EN TIEMPOS DE AISLAMIENTO			
	Código: GS-OT-04	Versión: 1	Fecha: 13/11/2020	

GUÍA

1. ASPECTOS GENERALES:

¿Qué significa trabajar desde casa?

El trabajo desde casa es una modalidad de trabajo en la que el trabajador realiza las principales tareas de su trabajo mientras permanece en su casa, utilizando la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC). A los efectos de la presente guía y en el contexto de la pandemia de la COVID19, se utilizará el término «trabajo desde casa» para referirse exclusivamente al teletrabajo en el hogar como una modalidad de trabajo provisional y alternativa. Requiere que tanto los empleadores como los trabajadores compartan la responsabilidad y el compromiso de no interrumpir las operaciones y garantizar el empleo.

¿En qué se diferencia el trabajo desde casa del teletrabajo, el trabajo a distancia o el trabajo remoto?

Los avances de las TIC han permitido y facilitado modalidades alternativas de trabajo, como el trabajo desde casa, el teletrabajo, el trabajo a distancia y el trabajo remoto. Estos términos suelen utilizarse indistintamente para referirse a modelos nuevos y en evolución de trabajo fuera de los locales o del lugar de trabajo de los empleadores. Sin embargo, existen ligeras diferencias entre estos términos. Por ejemplo, algunos pueden aludir a una medida provisional mientras que otros pueden implicar una modalidad a largo plazo.

Se considera que el trabajo desde casa es una modalidad de teletrabajo en el hogar, con la diferencia de que el teletrabajo puede desempeñarse en diversos lugares alejados del lugar de trabajo principal o de los locales del empleador (como el trabajo itinerante).

El trabajo a distancia se refiere a la sustitución de los desplazamientos por las telecomunicaciones. Existen algunas diferencias entre los términos «teletrabajo»

Página 1 de 5		
Elaboró: Lina Saavedra Bornacelli	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	GUÍA DE USO DE EQUIPO PARA TRABAJO DESDE CASA EN TIEMPOS DE AISLAMIENTO			
	Código: GS-OT-04	Versión: 1	Fecha: 13/11/2020	

y «trabajo a distancia», principalmente que el teletrabajo es más amplio y puede que no siempre sustituya los desplazamientos, pero estas son relativamente menores. A los efectos de la presente guía, los términos «teletrabajo» y «trabajo a distancia» se utilizan indistintamente

¿Se pueden hacer todos los trabajos desde casa?

Cuando la Corporación tenga que cerrar todos sus lugares de trabajo como medida preventiva o por orden del gobierno, puede, no obstante, implantar la modalidad del trabajo desde casa para asegurar la continuidad del servicio, mantener la productividad y preservar el empleo, salvaguardando al mismo tiempo la seguridad y la salud de los trabajadores.

El funcionamiento de esta modalidad de trabajo incumbe tanto a la Entidad como a los funcionarios, contratistas, terceros, y requiere el compromiso de las partes.

La entidad deberá evaluar en primer lugar si es posible y práctico teniendo en cuenta las funciones del puesto de trabajo y la persona que lo ocupa, prestando atención a:

- Identificar las funciones y tareas que se pueden hacer fuera del lugar de trabajo habitual. Con este fin es posible que sea preciso apartarse de la norma general para encontrar soluciones innovadoras y creativas.
- Evaluar los mecanismos de conectividad, como las llamadas periódicas de videoconferencia y otros medios.
- Evaluar la infraestructura, las instalaciones y los instrumentos disponibles para el trabajo desde casa, como la conexión a Internet y la disponibilidad de un suministro de **energía fiable**.
- Evaluar los requisitos legales, las obligaciones y la posible responsabilidad civil, teniendo en cuenta la situación del trabajador y sus funciones laborales, así como el equipo y las herramientas necesarias.

Página 2 de 5		
Elaboró: Lina Saavedra Bornacelli	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	GUÍA DE USO DE EQUIPO PARA TRABAJO DESDE CASA EN TIEMPOS DE AISLAMIENTO			
	Código: GS-OT-04	Versión: 1	Fecha: 13/11/2020	

- Evaluar la situación del trabajador en cuanto a la seguridad y la salud en su entorno doméstico y su capacidad real para llevar a cabo las tareas requeridas en el hogar.
- Considerar el posible impacto que podría tener en la modalidad de convivencia del trabajador. Por ejemplo, los trabajadores pueden tener responsabilidades de cuidado de niños o personas a cargo, tener relaciones personales tensas, sufrir violencia doméstica, o tener una enfermedad crónica o una discapacidad.
- Evaluar los posibles problemas de salud mental u otros que puedan surgir como consecuencia del trabajo desde casa en el futuro.

Es importante señalar que, si bien los avances de las TIC posibilitan el trabajo desde casa, no todas las funciones y tareas se pueden desempeñar fuera de los locales de los empleadores o del lugar de trabajo especificado. Hay empresas, ocupaciones y tareas para las que el trabajo desde casa no es práctico o factible, o que no pueden ser organizadas e implementadas en un marco de tiempo corto

2. HERRAMIENTAS, EQUIPOS, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

La Entidad deberá proporcionar cuando sea necesario o requerido las herramientas, los equipos, los suministros y la tecnología necesarios para llevar a cabo las tareas requeridas en casa.

Estará a cargo de la Entidad y serán compartidas las responsabilidades en cuanto a:

- **La Entidad**, el mantenimiento preventivo de los equipos de cómputos entregados al funcionario, contratista – tercero para que realice desde casa las funciones y/o actividades asignadas. La Entidad podrá

Página 3 de 5		
Elaboró: Lina Saavedra Bornacelli	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	GUÍA DE USO DE EQUIPO PARA TRABAJO DESDE CASA EN TIEMPOS DE AISLAMIENTO			
	Código: GS-OT-04	Versión: 1	Fecha: 13/11/2020	

establecer, además, un servicio técnico o una dirección de correo electrónico específicos a donde los funcionarios, contratista – tercero puedan remitir cuestiones relacionadas con las herramientas, el equipo y la tecnología del lugar de trabajo para conseguir ayuda y apoyo cuando lo necesiten. Para ello podrán utilizar las herramientas que ya ha desarrollado la Oficina de Sistemas como Mesa de Ayuda (Intranet), teams, o al correo: sistemas@crautonomia.gov.co

- **La Entidad, a través de la Oficina de Sistemas de Información,** antes de la entrega será configurado el equipo de trabajo con las herramientas que se requieran. Se puede tratar de una computadora portátil, monitores, programas informáticos, teléfonos, acceso a Internet, auriculares, acceso a aplicaciones alojadas en un servidor y demás equipo aplicable que se considere necesario. En otras situaciones, puede abarcar la entrega de equipo y la instalación de dispositivos técnicos necesarios para hacer el trabajo.
- **La entidad** expresa a través de la presente guía que el **uso de los equipos y/o herramientas** entregados al **funcionario, contratista – tercero**, son de uso exclusivo del trabajador para que desempeñe sus funciones y/o actividades desde casa.
- **El funcionario, contratista – tercero,** responderá por la protección de los datos y medidas de seguridad de la información que está siendo tratada/administrada para el cumplimiento de sus funciones o actividades. Es imprescindible que el trabajo desde casa sea seguro, sobre todo si los trabajadores utilizan sus computadoras portátiles o dispositivos personales para realizar tareas profesionales y conectarse a la red de la empresa. Por lo que la el funcionario, contratista – tercero, deberá conocer y aceptar el cumplimiento de la política de protección de datos, confidencialidad y seguridad a estos efectos.

Página 4 de 5		
Elaboró: Lina Saavedra Bornacelli	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	GUÍA DE USO DE EQUIPO PARA TRABAJO DESDE CASA EN TIEMPOS DE AISLAMIENTO			
	Código: GS-OT-04	Versión: 1	Fecha: 13/11/2020	

- **El funcionario, contratista – tercero**, responderá por las conexiones eléctricas estables donde sean instalados los equipos, así como el acceso a internet.
- **El funcionario, contratista – tercero**, responderá por el buen uso de los softwares y la información que se encuentra en los equipos entregados para realizar sus funciones y/o actividades desde casa.
- **El funcionario, contratista – tercero**, responderá por el buen uso de
- La **entidad** al contar con las herramientas tecnológicas para Proteger la ciberseguridad y la privacidad, los empleadores deben asegurarse de que:
 - La seguridad de los datos no se vea comprometida durante el trabajo desde casa y requiera tener conexión con los servidores de la entidad;
 - Se establezca un sólido sistema de tecnología de la información con las garantías necesarias, entre ellas, la transmisión segura de datos confidenciales fuera del lugar de trabajo;
 - Las computadoras utilizadas para el trabajo tengan instalados los programas informáticos adecuados, como antivirus, redes privadas virtuales seguras y cortafuegos contra las amenazas cibernéticas

Página 5 de 5		
Elaboró: Lina Saavedra Bornacelli	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño